



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 1082-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 28 de noviembre de 2016.**



Visto, el Informe N° 006-2016-CCI/MPP de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Piura, señalando que en sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la MPP; realizada el día 23 de noviembre de 2016, se acordó por unanimidad dar la viabilidad al "Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el Proceso de Contratación Pública", solicitando su aprobación y se disponga a las Unidades Orgánicas la ejecución de las acciones asignadas en el Plan de Trabajo, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente";



Que, con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad";



Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno; en el marco de la Ley 28716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final;

Que, con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B";

Que, este Provincial con fecha 29 de febrero de 2016, emitió la Resolución de Alcaldía N° 177-2016-A/MPP, que resuelve **DESIGNAR** a los responsables para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, con el Informe N° 702-2016-OL-MPP de fecha 22 de noviembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística, remite al presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Piura, el Informe Final del Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, de acuerdo a lo citado en la guía para el cumplimiento de la Meta 28 Actividad N° 3;

Que, conforme a ACTA N° 11 – Undécima sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Piura, llevada a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, el día miércoles 23 de noviembre de 2016, a horas 10:00 a.m., se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2016-A/PP de fecha 16 de marzo de 2016, llegando a acordar por unanimidad dar la viabilidad al “Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el Proceso de Contratación Pública” y remitir al Titular del Pliego para su aprobación mediante la respectiva resolución de alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 25 de noviembre de 2016 y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el Proceso de Contratación Pública”, conforme a los documentos que se acompañan y forman parte de la presente resolución. Asimismo, disponer a las Unidades Orgánicas la ejecución de las acciones asignadas en el citado Plan de Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE** al señor Presidente del Comité de Control Interno de esta Municipalidad Provincial de Piura, y **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Piura

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
-----  
**Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**  
**ALCALDE**